

**RESOLUCIÓN N° 1548/18-C.D.
CORRIENTES, 29 de mayo de 2018.**

VISTO:

El Expte. N° 10-2018-02047, por el cual el Eje 3: Extensión y Bienestar de la Comunidad Educativa del Plan Estratégico Institucional, eleva para su consideración el Proyecto de "Curricularización de la Extensión"; y

CONSIDERANDO:

Que tiene como objetivo generar condiciones institucionales para que las actividades de extensión sean acreditadas a lo largo de los trayectos curriculares en el sistema de gestión de los estudiantes;

Que se pretende incorporar de manera explícita, las prácticas de extensión a los espacios curriculares en los procesos de enseñanza y aprendizaje en la formación de grado a través del método de proyecto, impulsando así la cultura de promoción de estilos de vida saludables;

Que se hicieron las correcciones sugeridas por la Comisión de Planificación Estratégica Institucional y la Asesoría Pedagógica;

Que el H. Consejo Directivo en su sesión ordinaria del día 17-05-18, tomó conocimiento de las actuaciones, las trató sobre tablas y resolvió aprobarlas sin objeciones;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
EN SU SESIÓN DEL DÍA 17-05-18
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de **Curricularización de la Extensión**, presentado por el Eje 3: Extensión y Bienestar de la Comunidad Educativa del Plan Estratégico Institucional de esta Facultad y que como Anexo corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Prof. Juan José Di Bernardo
Secretario Académico



Prof. Gerardo Omar Larroza
Decano



mih



PROYECTOS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA FACULTAD DE MEDICINA

1. Identificación del proyecto:

1.1 Denominación del Proyecto:

Curricularización de la extensión

1.2 Unidad Ejecutora:

Eje 3: Extensión y Bienestar.

1.3 Denominación del/los Eje/s:

Eje N° 3

2. Responsables del proyecto

- Responsable Titular: Secretario de Extensión Med. Miguel Eduardo Cibils.
- Responsable Suplente: Prof. Fernando Gómez.
- Equipo interviniente: Prof. Silvia García de Camacho, Prof. Carlos Rubio, Prof. Jorge Ramón Lojo, Med. Karina Edhit Báez, Prof. Daniel Rivolta, Lic. Analía Silva.
- Colaboradores: Departamento de Medicina Familiar, Fabián Szepeluk, Gustavo Acosta.

3. Objetivos del eje vinculados al proyecto:

- Lograr niveles superiores de calidad en la gestión del proceso de extensión universitaria para una mejor interacción Universidad-Sociedad con la participación de todos los actores implicados y un mayor protagonismo estudiantil

4. Objetivos del proyecto:

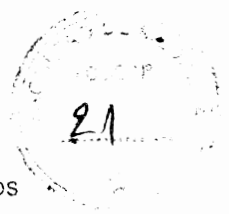
- Generar condiciones institucionales para que las actividades de extensión sean acreditadas a lo largo de los trayectos curriculares en el sistema de gestión de los estudiantes.

Destinatarios:

Comunidad educativa de la Facultad de Medicina.

5. Fundamentación

En la Reforma de Córdoba, Argentina (1918) se habló, por vez primera en América Latina, de extensión universitaria como función social, inherente e inseparable de la universidad. En el "Manifiesto Liminar" de dicha Reforma, se puede constatar cómo se reflejaba en sus postulados la necesidad de vincular la universidad al pueblo, lo que



inspiraba la tarea de extensión universitaria fuera de las instalaciones de estudios superiores como un deber social.

En la política de Educación Superior en la Argentina se promueve a la extensión como práctica educativa y por ello debe estar inserta en la dinámica pedagógica de la universidad; el CIN promueve la curricularización de la extensión como *"incorporar al trayecto académico (currícula) del estudiante universitario diversas modalidades (...) de acciones en campo (fuera del aula, en el territorio) que involucren las tres funciones sustantivas de la educación superior -docencia, investigación y extensión (...)"* (CIN, 2008)".

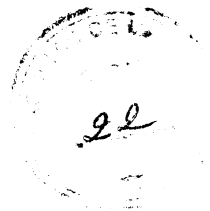
Las universidades tienen como misión la generación y difusión de conocimientos de sus procesos sustantivos, de esa manera poder cumplir la función social que se les ha encomendado. Por ello se requiere que las instituciones de educación superior inicien un proceso de renovación para estar nuevamente a la vanguardia de los cambios que se producen en el entorno social.

El desafío está en aproximar la universidad a la sociedad, trabajar por su pertinencia y hacer esfuerzos para responder a las exigencias y expectativas sociales con acciones oportunas, comprometidas y relevantes.

La Facultad de Medicina se vincula con la comunidad y la región en que se encuentra, comprometiéndose junto con ella *"a valorar los procesos de salud y enfermedad de las familias y de las comunidades de su área de influencia, a través de los procesos de enseñanza, integrados con las funciones universitarias de investigación y de extensión, donde el estudiante será sujeto activo de las mismas"*.

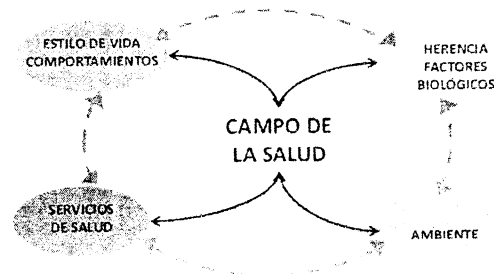
En un diagnóstico actual de la situación de la extensión en facultad, constatamos que los esfuerzos han dependido fundamentalmente de la voluntad y de la vocación de servicio de estudiantes, docentes y personal de gestión, por lo que consideramos que esta es una actividad que no puede reducirse a un pequeño grupo de la Facultad, sino que debe llegar al mayor número posible.

Este objetivo se ve facilitado a través del proceso de curricularización de la extensión, ya que abre el camino para poder generar prácticas extensionistas que puedan involucrar a mayor número de miembros de la comunidad educativa, para poder alcanzar gran parte del área de influencia de nuestra Facultad, generando un sustento institucional hacia las actividades y valorándolas como parte de la formación de los estudiantes, lo que se transforma en un estímulo hacia la participación.



MODELO CANADIENSE DE LALONDE . 1974

La salud es un campo multidimensional y difuso resultante de...



5. Metodología

Descripción de Actividades:

- Elaboración de los lineamientos de la curricularización.
- Presentación del Reglamento.
- Socializar con la Dirección Estratégica del PEI.
- Reglamento final consensuado.
- Elevar para su aprobación al Consejo Directivo de la Facultad.
- Trabajar coordinadamente con los Directores de Carreras y las asignaturas de los Departamentos correspondientes.
- Socialización del Método Proyecto con los responsables de las Asignaturas.
- Reunión con los estudiantes del CEMEK.
- Evaluación y monitoreo del proyecto en forma conjunta con la Secretaría de Extensión.

Lugar de ejecución del Proyecto:

Facultad de Medicina- Sede Central - Moreno 1240.

Sede Campus Sargento Cabral- Sargento Cabral 2001

Carga Horaria: -



Evaluación/ monitoreo del Proyecto

Indicadores

- Reglamento de curricularización de la extensión aprobado en el primer semestre del 2018.
- Dos asignaturas de las carreras implementan la propuesta de curricularización como prueba piloto.

Las instancias de evaluación de los programas y proyectos serán en dos periodos:

- 1- Anual (instancia de febrero a febrero) que será presentada en el mes de marzo.
- 2- Semestral (dos instancias):
 - Primera instancia de febrero a agosto.
 - Segunda instancia de agosto a noviembre.

7. - Equipamiento/Requerimiento:

Bienes de Uso.

Edificios e instalaciones: lugar físico: Secretaria de Bienestar Social.

Equipos de oficina y muebles.

Equipo para computación.

Equipos varios.

Bienes de consumo.

Servicios no personales.



8.- Cronograma

1. Actividad	Mes de ejecución											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Elaboración de los lineamientos de la Curricularización.	█											
Presentación del Reglamento												
Socializar con la Dirección Estratégica del PEI.			█	█								
Reglamento final consensuado.					█	█	█					
Elevar para su aprobación al Consejo Directivo de la Facultad							█					
Trabajar coordinadamente con los Directores de Carreras y Departamentos					█	█						
Socializar el método proyecto con los responsables de las asignaturas.					█	█	█					
Reunión con los estudiantes del CEMEK.												
Prueba Piloto												
Evaluación y monitoreo del proyecto en forma conjunta con la Secretaria de Extensión.	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█



Curricularización de la Extensión Universitaria

Consideraciones Generales

Extensión universitaria es un proceso que implica una interacción con la sociedad. La Facultad se inserta, construye relaciones y representaciones, y se ubica frente a los diferentes ámbitos de la sociedad con los que se relaciona a través de su valor de Responsabilidad Social.

Todas sus acciones se basan en el conocimiento científico, tecnológico, humanístico y ético presentes en la Institución y, en su capacidad formativa, con plena conciencia de principios y funciones, reconstruyendo de manera permanente dicho conocimiento y saberes a partir de contacto con el medio.

El Ministerio de Educación a través de la Secretaría de Políticas Universitarias en su Resolución N° 2018-233- APN-ME convoca a las instituciones universitarias - en el marco de su autonomía- en base al diseño curricular y los planes de estudio que formulen, podrán determinar las prácticas sociales educativas que resulten relevantes para fomentar la participación de los estudiantes universitarios en la identificación e intervención concreta de problemáticas sociales, productivas y culturales en el área de influencia de la Institución; además del diagnóstico, análisis y propuesta de resolución de casos que provengan del entorno social, o bien la formulación de proyectos de base social o con resultado social significativo, de tal manera promueve el compromiso de los futuros profesionales, mediante la comprensión de la función social del conocimiento, la ciencia y la tecnología.

Artículo N° 1:

La curricularización de la extensión es un proceso que emprende la Facultad de Medicina con el propósito de legitimar y jerarquizar la extensión universitaria. Es así que, pretende incorporar de manera explícita, las prácticas de extensión a los espacios curriculares en los procesos de enseñanza y aprendizaje en la formación de grado a través del método de proyecto, impulsando así la cultura de promoción de estilos de vida saludables.



Artículo N° 2:

Los proyectos se enmarcan dentro de un determinante de la salud como línea prioritaria, ya sea en adultos mayores, jóvenes, niños, adolescentes y recién nacidos, en situación de riesgo, prevención, promoción de la salud social y comunitaria.

Se asumen como determinantes de la salud, aquellos relacionados con:

- los estilos de vida.
- los llamados factores ambientales.
- los factores relacionados con los aspectos genéticos y biológicos de la población.
- Y por último, los relacionados con la atención sanitaria o sea los relacionados con los servicios de salud que se brindan a las poblaciones.

Artículo N° 3:

Las asignaturas de las carreras y los departamentos que presenten proyecto de extensión dentro del marco de la curricularización, lo abordarán a través del "método de proyecto" como una estrategia de aprendizaje que involucra a los estudiantes en la resolución de problemas y otras tareas significativas; de esta manera se les permite trabajar de manera autónoma para construir su propio aprendizaje culminando en resultados reales generados por ellos mismos.

Artículo N° 4:

Los proyectos que son presentados en el marco de la curricularización, deberán contener además de los componentes de la normativa vigente para proyectos de extensión Resolución N.º 547/09 CD, los siguientes elementos:

- Objetivos de aprendizajes alineados a los objetivos de la o las asignaturas.
- Contenidos y/o competencias directamente vinculados.
- Estrategias didácticas implicadas (método de proyecto).
- Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes participantes.
- Asignatura/s en las que curriculará el proyecto.
- Modalidad de curricularización (instancia a reconocer o intercambiar) con las actividades reconocidas en las asignaturas.
- Procedimientos específicos para la valoración del estado de salud (diseño validación, aplicación, y análisis de entrevista); encuesta, portfolio.



Artículo N° 5:

La curricularización de la extensión no está considerada en la normativa de los Planes de estudios de las carreras y por ende funcionarían como espacios extra-curriculares. Pero dado que los mismos no modifican la carga horaria de la carrera ni las correlatividades entre las asignaturas, pueden ser incorporados formalmente al plan de estudio sin la necesidad de hacer un nuevo cambio curricular.

Artículo N° 6:

La forma de "curricularizar", es incluirlos en la planificación de las asignaturas a través de algunos de estos mecanismos:

- **Reconociendo las actividades en cada asignatura:** dentro de las actividades de la materia (generando espacios de discusión o reflexión sobre los problemas o casos trabajados y/o asignando tareas a los estudiantes de análisis o búsqueda de información sobre los contenidos desarrollados), además de los procedimientos específicos para la valoración del estado de salud: diseño, validación, aplicación, y análisis de entrevistas, encuestas, portfolios.

- **Considerando los resultados de las evaluaciones efectuadas:** como otra instancia de evaluación de la materia (equivalente a un examen parcial, promediado con los de otros instrumentos; homologado a un examen recuperatorio; etc.) y/o como criterio para regularizar o promocionar esa asignatura (exigir una nota o puntaje mínimo en el proyecto; otorgar un peso a esa calificación para el cálculo ponderado u otro requisito).

Artículo N° 7:

Los proyectos que son presentados en el marco de la curricularización, deberán presentar un informe final ante la Dirección de Carreras, Dirección de Departamentos, y Secretaría de Extensión Universitaria que contendrá:

- Denominación del Proyecto.
- Objetivos de aprendizajes alcanzados.
- Contenidos y/o competencias logradas.
- Aportes del proyecto a las líneas prioritarias.
- Estrategias didácticas utilizadas.
- Asignatura/s en las que se curricularizo.



- Nómina de estudiantes que curricularizaron la extensión y resultados de las evaluaciones efectuadas.
- Nómina y valoración de Docentes participantes.
- Conclusión: que deberá incluir las ventajas y desventajas en el transcurso del proyecto. Sugerencias para posibles publicaciones o trabajos de investigación.

Capítulo I Secretaría de Extensión

Artículo N.º 8:

Corresponde a la Secretaría de Extensión las siguientes competencias:

- a) Velar que los proyectos se presenten de acuerdo a la normativa vigente de la Secretaría de Extensión de la Facultad y de la Universidad, además de los elementos mencionados en el artículo N° 4, con el aval de la Carrera y Departamento correspondiente.
- b) Observar que los proyectos se enmarquen dentro de *un determinante de la salud* como líneas prioritarias.
- c) Recibir las nóminas de los proyectos de extensión, aprobados dentro de la curricularización por el Consejo Directivo, e informar a los Directores de Carrera o autoridades competentes.
- d) Evaluar junto con los Directores de Carreras y Departamentos, los procesos y resultados de los proyectos ejecutados, según los indicadores establecidos por Secretaría de Extensión de la Facultad.
- e) Esta secretaría no acreditarán las actividades de los alumnos sin la presentación del Informe Final del proyecto.



Capítulo II Departamentos

Artículo N.º 9:

Corresponden a los **Departamentos** lo siguiente:

- a) Recibir la nómina de Proyectos de Extensión curricularizados de las Asignaturas pertinentes.
- b) Cargar los datos del Plan Operativo Anual (POA) en el Sistema Integrado de Planificación y Evaluación Institucional (SIPEI).
- c) Monitorear los proyectos curricularizados de las Asignaturas en forma conjunta con los Directores de Carreras o autoridades competentes.

Capítulo III de los Directores de Carrera

Artículo N.º 10:

Corresponde a los Directores de Carrera:

- a) Incentivar la presentación de proyectos de extensión, con la nómina de estudiantes que participan durante el ciclo lectivo correspondiente.
- b) Verificar que, en la Planilla de Planificación de las Asignaturas Res.2389/14 CD, en los puntos 4 y 5 se incluyan las actividades de extensión con el método de proyecto.
- c) Cargar los datos del Plan Operativo Anual (POA) en el Sistema Integrado de Planificación y Evaluación Institucional (SIPEI).
- d) Monitorear los proyectos curricularizados de las Asignaturas en forma conjunta con los Directores de los Departamentos o autoridades competentes.

Capítulo IV de los Docentes

Artículo N.º 11:

Corresponde a los Docentes de las asignaturas de las Carreras.

- a) Presentar los proyectos de extensión que estén asentados en la panilla de planificación anual Res.2389/14 CD en los puntos 4 y 5.
- b) Ejecutar el proyecto cuando la planificación anual de la asignatura cuente con la aprobación del Honorable Consejo Directivo.



- c) Registrar en la ficha individual de la asignatura de los estudiantes la participación de los mismos de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo N.º 6.
- d) Presentar informe final de acuerdo al artículo N.º 7.

Capítulo V de los Estudiantes

Artículo N.º 12:

Corresponden a los Estudiantes lo siguiente:

- a) Cursar la asignatura para el desarrollo de la actividad a realizar teniendo en cuenta lo establecido en el artículo N° 6.
- b) Incorporar a los estudiantes de intercambio a los proyectos de extensión ofrecidos por las asignaturas que cursan.
- c) Reconocer las actividades realizadas en los proyectos de extensión y los resultados de las evaluaciones efectuadas en un solo espacio curricular.
- d) Presentar proyectos de extensión por parte del Centro de Estudiantes CEMEK, con el aval de una asignatura y respetando la normativa vigente.

Artículo N.º 13:

Las asignaturas introductorias de las tres carreras, la Práctica Final Obligatoria de la carrera de Medicina; las Prácticas Profesionales Intensiva (PPI) de la Carrera de Licenciatura de Kinesiología y Fisiatría, la Práctica Integradora de Enfermería I y II de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, debido a la masividad y sensibilidad del proceso formativo que emprenden, serán excluidas de la presentación de proyectos de extensión en el marco de la curricularización.

Artículo N.º 14:

Toda situación no prevista en la reglamentación vigente, serán resueltas por la Secretaria de Extensión, los Directores de Carreras y de Departamentos.



Bibliografía

- Arocena, R. (2010). Curricularización de la extensión, ¿porqué? cual y como. ECSEAM, *Cuadernos de Extensión*. Montevideo: CSEAM.
- Chacín, B. (2007). Crítica a la generación del conocimiento en la extensión universitaria. *Lauros*.
- CIN. (2008). Acuerdo Plenario N° 681. *Red Nacional de Extensión Universitaria*.
- Copelo. (2010). Prácticas docentes extramuros. *Educación, Trabajo Dignidad*. São Paulo.
- Macal García, A. M. (2008). Alfabetizaciones y tecnologías de la información y comunicaciones. En A. M. Macal Garcia, *Alfabetizaciones y tecnologías de la información y comunicaciones* (pág. 134). Madrid: Síntesis.
- Menendez, B. (2013). Integración docencia extensión. *Universidad Nacional del Litoral*.
- Tomaselli, R. (2010). Extensión e Integralidad. *Centro Universitario de paysandú*.
- Universidad del Valle. (Febrero de 2012). Sistema de Créditos Universitarios
- Universidad del Valle Colombia. Mérida, Colombia



Glosario

- Método de Proyecto: un conjunto de atractivas experiencias de aprendizaje que involucran a los estudiantes en proyectos complejos y del mundo real a través de los cuales desarrollan y aplican habilidades y conocimientos. Una estrategia que reconoce que el aprendizaje significativo lleva a los estudiantes a un proceso inherente de aprendizaje, a una capacidad de hacer trabajo relevante y a una necesidad de ser tomados seriamente.
- Labor de extensión asistencial y educativa entendida como aquellas tareas que se desarrollan en la comunidad sin estar enmarcada en un proyecto de extensión curricularizado.